



ADENDA No. 1

CONVOCATORIA ABIERTA No. 021 DE 2020

Cuyo objeto es: *“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE ESPECIAL AUTOMOTOR FIJO 7X24 Y POR DEMANDA CON CONDUCTOR; Y SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL POR DEMANDA CON TRIPULACIÓN PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAL AL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE CULTIVOS DE USO ILÍCITO DE LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO – ART”.*

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, actuando como vocero y administrador del Fondo Colombia en Paz, de conformidad con lo previsto en los numerales 9.4 (“Disposiciones Comunes a los Procesos de Selección con Participación Plural”), 9.4.3 (“Saneamiento del proceso de selección”) del Manual de Contratación del FCP y en virtud de las respuestas dadas a las observaciones presentadas por los interesados y con el fin de garantizar la selección objetiva dentro del proceso, procede a modificar los siguientes apartes del Análisis Preliminar y sus anexos, así:

1. Modificar literal A del numeral 2.2.1 de análisis preliminar, el cual quedara así:

2.2.1. **SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE ESPECIAL AUTOMOTOR**

(...)

A. CARACTERISITICAS DEL VEHICULO

- TIPO: Camioneta Pick Up Doble Cabina con planchón.
- MOTOR: **2477** CC, 4 Cilindros y 16 Válvulas mínimo.
- TRANSMISIÓN: Manual o Automática
- SISTEMA DE TRACCION: 4X4
- COMBUSTIBLE: Diésel o Gasolina.
- SISTEMA DE FRENADO: Sistema Antibloqueo (ABS)
- MODELO: 2018 en adelante
- PASAJEROS: 5 incluido conductor
- EQUIPAMIENTO: Aire Acondicionado, Dispositivo de ubicación (GPS), equipo de Carretera reglamentado, Caja de Herramientas, Carpa cubre platón, Medio de Comunicación (Móvil o radio)
- SEGURIDAD: Bolsa de Absorción (mínimo 2 Airbag), Cinturones de Seguridad (en todos los asientos), Botiquín Reglamentario, Extintor (mínimo 10 libras)
- COLOR DEL VEHÍCULO: Blanco (atendiendo la reglamentación expedida por el Ministerio de Transporte para este tipo de servicio especial)

(...)

2. Modificar el numeral 2.3.2 de análisis preliminar “OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA”, incluyendo la obligación específica No. 26, el cual quedara así:

(...)

26. Previo a la prestación del servicio público de transporte fluvial, el contratista deberá remitir a la entidad contratante el permiso expedido por el Ministerio de Transporte por el cual le otorga



la autorización (habilitación) y Permiso de Operación.

(...)

3. Modificar los numerales 3 y 4 del numeral 3.1 del análisis preliminar, los cuales quedaran así:

(...)

- 3. Para personas jurídicas tener como mínimo **cinco (5)** años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.
- 4. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la propuesta una vez se abra el proceso de selección, la cual no podrá ser inferior al plazo estimado del contrato y cinco **(5) años** más

(...)

5. Modificar el análisis preliminar, incluyendo el numeral 3.3.11 del punto 3.3 “CAPACIDAD TÉCNICA”, los cuales quedaran así:

(...)

3.3.11 CERTIFICACION SISTEMA DE RASTREO SATELITAL DE LOCALIZACIÓN – GPS: El proponente debe adjuntar a la propuesta certificación de una empresa donde demuestre que tiene contrato vigente de servicio de sistema de rastreo Satelital – GPS. La empresa de servicio de GPS debe estar debidamente registrada ante el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MINTIC) donde se habilita para la provisión de redes o servicios de telecomunicaciones (en virtud de la ley 1341 de 2009, artículos 10 y 15, y de los Decretos 2618 de 2012, 2433 de 2015 y 1078 de 2015), para lo cual deberá aportar con la propuesta copia de la resolución expedida por MINTIC en la cual lo habilita o facultad para la prestación del servicio, así como también deberá aportar el certificado de validación de vigencia expedido en el portal http://bpm-integraciones.mintic.gov.co:9000/Consulta_RTIC/.

(...)

6. Modificar el numeral 4.2 del análisis preliminar, el cual quedara así:

(...)

FACTOR CALIDAD. PUNTAJE MÁXIMO: 200 PUNTOS

Para la calificación de este factor, se otorgará un puntaje máximo de hasta doscientos (200) puntos, cumpliendo los siguientes aspectos:

FACTOR CALIDAD	PUNTAJE
2.1 Título profesional en Economía, Administración de Empresas, Ingeniería Industrial, Contaduría Pública, Negocios Internacionales y afines, otorgado por una institución educativa reconocida como tal por el Ministerio de Educación Nacional de conformidad de la ley 115 de 1994 y Decreto 1860 de 1994. Y con cinco (5) o más años de experiencia relacionada con el cargo, mediante	100



vinculación laboral.	
2.2 Obtendrá este puntaje el oferente que: a) Cuento con oficina principal, sucursal, agencia y/o establecimiento de comercio con antigüedad mínima de 2 años en la ciudad de Bogotá D.C. (30 puntos) b) Cuento con oficina principal, sucursal, agencia y/o establecimiento de comercio con antigüedad mínima de 2 años, en al menos 5 ciudades principales de los siguientes departamentos: (Antioquia, Córdoba, Caquetá, Santander, Guaviare, Meta, Nariño, Norte de Santander, Putumayo, Valle del Cauca, Cauca, Arauca, Vichada y Bolívar) – (20 puntos)	50
2.3 obtendrá este puntaje el oferente que cuente con los protocolos de bioseguridad necesarios para la mitigación del riesgo causado por el COVID-19 así: a) Certificación expedida por ARL de estar en proceso de implementación y/o en trámite (10 puntos) b) Certificación expedida por la ARL con calificación del 100% de cumplimiento (30) c) Certificación expedida por organismo acreditado por la ONAC + Certificación expedida por la ARL con calificación del 100% de cumplimiento (50)	50

(...)

Dado en Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020).

**CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019
VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO
COLOMBIA EN PAZ**